

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(19 DE FEBRERO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el numeral 8° del artículo 17, Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través de Acuerdo No. 71 del 4 de diciembre del 2024; el Consejo Superior autorizó adicionar al presupuesto la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$6.684.073.041) M/CTE correspondiente a los recursos "Plan de Fomento a la Calidad 2024", previo concepto favorable de la Subdirección de Apoyo a las Gestión de la IES del Ministerio de Educación Nacional emitido en oficio con Radicado No. 2024-EE-251999.

Que el Tesorero de la Universidad a través de memorando 02-1342-116 del 31 de diciembre del 2024, certificó que los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Resolución 021444 del 5 de noviembre del 2024, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$6.684.073.041) M/CTE asociados al Plan de Fomento a la Calidad PFC vigencia 2024 no fueron transferidos a la Universidad antes del cierre de vigencia.

Que a través de Resolución de Rectoría No. 7531 del 31 de diciembre de 2024, se realizó la reducción al presupuesto en observancia de lo establecido en el artículo 26 del estatuto presupuestal "Disminución de apropiaciones" que establece "cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad, se detectare que los ingresos estimados del año, van a ser inferiores al presupuestado, o cuando la nación reduzca el aporte presupuestal, el Rector ordenará aplazar o reducir las apropiaciones presupuestales en este mismo monto, a efectos de conservar principio del equilibrio y evitar el déficit presupuestal".



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(19 DE FEBRERO DE 2025)

Que el Tesorero a través de memorando 02-1342-21 del 6 de febrero de 2025 certifica que los recursos asociados Plan de Fomento a la Calidad PFC vigencia 2024 fueron girados a la Universidad el 29 de enero de 2025.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos PFC 2024 asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$6.684.073.041) M/CTE, con el fin de atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2024, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 59 del 2 de octubre del 2024, y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 396.427.452.452,00	\$ 6.684.073.041,00	\$ 403.111.525.493,00
Ingresos Corrientes	\$ 366.249.980.618,00	\$ 6.684.073.041,00	\$ 372.934.053.659,00
Ingresos no tributarios	\$ 366.249.980.618,00	\$ 6.684.073.041,00	\$ 372.934.053.659,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 252.258.871.374,00	\$ 6.684.073.041,00	\$ 258.942.944.415,00
Recursos de capital	\$ 30.177.471.834,00	\$ 0,00	\$ 30.177.471.834,00
Rendimientos financieros	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Recursos del balance	\$ 13.335.163.831,00	\$ 0,00	\$ 13.335.163.831,00
Cancelación de reservas	\$ 3.253.799.029,00	\$ 0,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 10.081.364.802,00	\$ 0,00	\$ 10.081,364,802,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(19 DE FEBRERO DE 2025)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual 396.427.452.452,00	Valor adición 6.684.073.041,00	Total nueva apropiación Vigencia 2025 403.111.525.493,00
Gastos de personal	246.845.148.572,00	0,00	246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	64.148.365.146,00	0,00	64.148.365.146,00
Transferencias corrientes	16.772.288.669,00	0,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
Servicio de la deuda pública	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Inversión	17.146.210.897,00	6.684.073.041,00	23.830.283.938,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los diecinueve (19) día del mes de febrero de 2025

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL

Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo